

Resolución n° 2049/17.



Expte.n° 3248/07.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de Julio de 2017.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal s/prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal a fs. 264, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

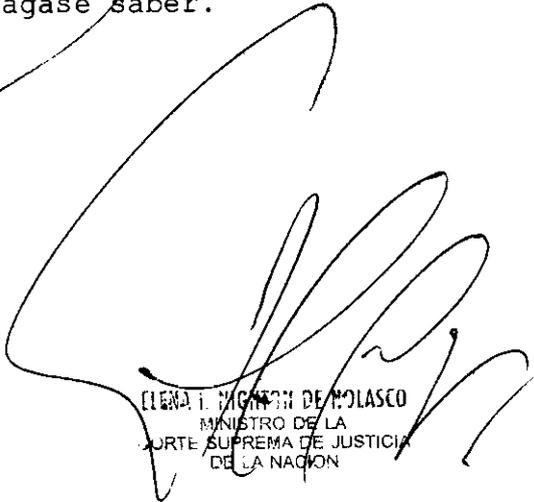
Conceder a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal una prórroga de

sesenta (60) días para dictar sentencia en la causa
caratulada "Tramar S.A. c/Vieira Argentina S.A. s/abordaje"
(expte. n° 2792/1999/CA3), contados a partir del vencimiento
del plazo original.

Regístrese y hágase saber.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. MICHELSON DE POLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAGUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION